



Registrado en la Fecha
26 DIC. 2019
DS No 063 /RE

Decreto Supremo

N° 063 - 2019-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, cuenta con el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2019", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2019;



Que, de acuerdo al numeral 1.3 del artículo 1 de la citada Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B, se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del referido Decreto Legislativo, establece que la modificación de los montos de las cuotas internacionales incluidas en el citado anexo, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, en el Anexo B de la Ley N° 30879, no está previsto el pago de la cuota internacional a favor de la Red Iberoamericana de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES);

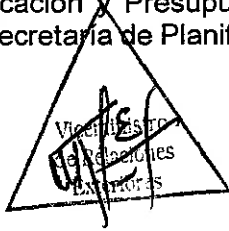


Que, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), mediante Oficio N° 0000078-2019-SINEACE/P-ST, sustentado en el Informe N° 000035-2019-SINEACE/P-ST-GEDECOT de la Oficina de Gestión Descentralizada y Cooperación Técnica y en el Memorandum N° 000490-2019-SINEACE/P-ST-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) del SINEACE, requirió el pago de la cuota internacional a favor de la RIACES, por el monto ascendente de US\$ 1 000.00 (Un Mil y 00/100 Dólares Americanos), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 3 800,00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles) emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto del SINEACE;



Que, mediante Informe N° 00154-2019-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCI) del Ministerio de Educación manifestó la viabilidad del pago de la cuota internacional 2019 a favor de la RIACES;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de



Educación, mediante Informe N° 01119-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, manifestó que dentro del marco de sus funciones y competencias, verificó la existencia de recursos en el Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, hasta por la suma de S/ 3 800,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para realizar el pago de la cuota internacional a favor de la RIACES, conforme al Memorándum N° 000490-2019-SINEACE/P-ST-OPP y el reporte de la consulta de certificados del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que corresponde emitir el decreto supremo que apruebe el pago de la cuota respectiva;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización

Autorízase al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, a efectuar el pago de la cuota internacional de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	IMPORTE	PERSONA JURÍDICA
117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.	Soles	S/ 3 800,00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles)	Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-RIACES

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Supremo se ejecutan con cargo al presupuesto del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

Artículo 3.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores